

El primer paso, el más importante.

5298 1

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS "MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CHIGUAY DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, CARACOLITO Y NIÑOS EN ACCIÓN DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN Y NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".
ID. N° 1576-97-LE12.

CONCEPCION, 15 NOV 2012 _____/

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Artículo 80 del DFL 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución Exenta N°015/5001 del 31/10/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

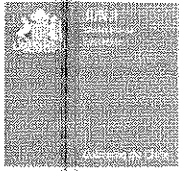
1.- Que, la Resolución Exenta N°015/5001 de fecha 31.10.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar las "MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CHIGUAY DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, CARACOLITO Y NIÑOS EN ACCIÓN DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN Y NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-97-LE12, en la cual se presentaron dos oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Noviembre de 2012, señala que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- El oferente **Francisco Valdebenito Lastra, OFERTA 1**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas; por lo tanto será evaluado Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-97-LE12.
- El oferente **Carolina Díaz Cáceres, OFERTA 2**, No cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas; por lo tanto no será evaluado Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-97-LE12.

4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Noviembre de 2012, propone adjudicar a **Francisco Valdebenito Lastra, OFERTA 1**, la Licitación Pública ID 1576-97-LE12, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.



El primer paso es más importante.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Francisco Valdebenito Lastra, OFERTA 1**, con dirección en Lago Puyehue 5642 Pobl. Denavisur, Talcahuano, la Licitación Pública ID 1576-97-LE12, las "MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CHIGUAY DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, CARACOLITO Y NIÑOS EN ACCIÓN DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN Y NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".

2.- Contrátase y Páguese a **Francisco Valdebenito Lastra, OFERTA 1**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$9.508.149.- (Nueve millones quinientos ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), IVA incluido.

El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras, y lo señalado en los puntos XIII y XXI de las presentes Bases Administrativas.

3.- Se suscribirá un contrato, entre la JUNJI y el oferente, **Francisco Valdebenito Lastra OFERTA 1, RUT 15.616.667-7**, y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, ubicado en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129 5° piso, Concepción, en la fecha y hora previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

4.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales el proveedor **Francisco Valdebenito Lastra OFERTA 1, RUT 15.616.667-7**, deberá entregar una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 15% del monto neto adjudicado, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

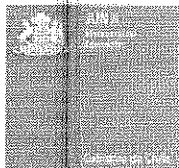
Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Subdepartamento de Recursos Financieros, en forma posterior a la recepción provisoria de las obras y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Bio-Bio, previo visto bueno del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Institución, a 180 días corridos contados desde la recepción Provisoria de los servicios prestados.

La Glosa de la garantía de buena ejecución de los servicios debe indicar: "**En garantía de fiel cumplimiento del contrato mantenciones en jardines infantiles Chiguay de la comuna de Chiguayante, Caracolito y Niños en Acción de la comuna de Concepción y Nuestra Señora de las Nieves de la Comuna de San Pedro de la Paz, JUNJI región del Biobío**".

5.- El plazo de ejecución de las "MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CHIGUAY DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, CARACOLITO Y NIÑOS EN ACCIÓN DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN Y NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO", será el señalado por el oferente adjudicado, contado desde la fecha de entrega de terreno del Jardín Infantil al contratista.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.



El primer paso es el más importante.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación (002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO


LVA/RUB/FSC/ASE/CPG/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.